



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 315 / 04
Sucre, 6 de Octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se conoce por testimonio N° 223/89 de 22 de julio del año 1992, de protocolización de una escritura privada legalmente reconocida de venta de un lote terreno ubicado en la zona Tucsupaya Baja con una superficie de 500 m2 que otorga Miguel Durán a favor de Estanislao Bautista y Marcelina Barrón de Bautista, inscribiendo su derecho los nuevos propietarios en el registro de Derechos Reales a fojas 437, N° 413 del libro dos de propiedades de la Capital, en fecha 17 de julio del año 1992.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de Estanislao Bautista y Sra., para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses; siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presentó ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por otra parte el informe Jurídico N° 0001/04 de 20 de enero del 2004 hace una relación de la documentación presentada, e indica que para continuar el trámite los interesados debían actualizar la documentación con la presentación del certificado de propiedad y alodial, documentos que fueron presentados y por tal , razón se consideró que se podía proseguir el trámite de aprobación.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificados alodiales de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 20 de mayo del año 2004, se determina que al tratarse de un lote con una superficie menor a los 1000 m2, los solicitantes no deberán ceder superficie en la elaboración del proyecto, concordante con lo estipulado con el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones vigente.

Que, por el informe N° L - 030 de 15 de julio del 2004, la Jefatura de Administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad (según títulos)	500 m2	
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	500 m2	
Superficie total del proyecto	500 m2	100.00 %
Superficie para lotes	400.13 m2	80.03 %
Superficie para vías	99.87 m2	19.97 %

Con un porcentaje de cesión del 19.97 % equivalente a 99.87 m2, sobrepasando a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, sin embargo como quiera que el solicitante es el interesado en la incorporación de su lote al régimen urbano, corresponde aceptar la

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia

cesión voluntaria y gratuita de la superficie indicada para vía. El producto urbano arroja la habilitación de un solo lote nominado como A-1, con una superficie de 400,13 m²

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de la propiedad de Estanislao Bautista y Marcelina Barrón de Bautista, que están ubicados al norte de la ciudad, en la zona Tucsupaya Baja, en el distrito catastral D-29, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad (según títulos)	500	m ²		
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	500	m ²		
Superficie total del proyecto	500	m ²	100.00	%
Superficie para lotes	400.13	m ²	80.03	%
Superficie para vías	99.87	m ²	19.97	%

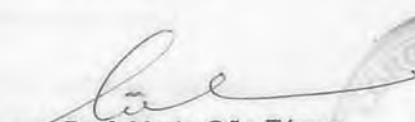
Con un porcentaje de cesión del 19.97 % equivalente a 99.87 m², sobrepasando a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, sin embargo como quiera que el solicitante es el interesado en la incorporación de su lote al régimen urbano, corresponde aceptar la cesión voluntaria y gratuita de la superficie indicada para vía. El producto urbano arroja la habilitación de un solo lote nominado como A-1, con una superficie de 400,13 m²

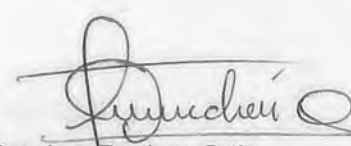
Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie destinada a vía a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta del propietario.

Art.3° La Dirección Jurídica del Ejecutivo requerirá de los propietarios una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales del área cedida a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Luz Duchén Ortiz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL